

RESOLUCIÓN N° 0062-EPMAPA-SD-GG-MRC-2019

ING. MIRNA DEL ROCIO ROMO CHAPA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este*”;

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, determina: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, expresamente determina lo siguiente: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado”

serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”.*

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión inaugural de 30 de mayo de 2019, mediante Resolución Nro. 006-WAEA-EPMAPASD-SEC-DIR-05-2019 resuelve designar a la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionada legalmente con acción de personal N° STH-253-2019 del 31 de mayo de 2019;

Que, mediante Resolución Nro. 0003-EPMAPA-SD-GG-FSG-2019 de 09 de enero del 2019, el Ing. Freddy Sánchez Granda, Gerente General, resuelve aprobar el *PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANTO DOMINGO AÑO 2019* con base al *PLAN OPERATIVO ANUAL PRORROGADO DEL 2018* y el *PRESUPUESTO PRORROGADO DEL 2018*, por un valor de USD 9'331.338,50 (Nueve millones trescientos treinta y un mil trescientos treinta y ocho con 50/100) dólares sin incluir el IVA.

Que, mediante Resolución Nro. 0004-EPMAPA-SD-GG-FSG-2019 de 23 de enero del 2019, el Ing. Freddy Sánchez Granda, Gerente General, resuelve aprobar *LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2019* de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo, con la finalidad de eliminar proyectos y actualización de presupuestos con base a lo dispuesto por el Directorio de la EPMAPA-SD mediante Resoluciones Nro. 004-DIR-EPMAPA-SD-2019 referente a la *APROBACION DE LA PRIMERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2018, PRORROGADO AL 2019, DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO*; y, Nro. 005-DIR-EPMAPA-SD-2019 referente a la *APROBACION LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO – 2018, PRORROGADO AL 2019 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE*

SANTO DOMINGO; y, en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2019-0201-M de Subgerencia Financiera.

Que, mediante Resolución Nro. 0008-EPMAPA-SD-GG-FSG-2019 de 08 de febrero del 2019, el Ing. Freddy Sánchez Granda, Gerente General, resuelve aprobar *LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2019* de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo, con la finalidad de eliminar e incrementar proyectos con base a lo dispuesto por el Directorio de la EPMAPA-SD mediante Resolución Nro. 008-DIR-EPMAPA-SD-2019 referente a la *APROBACION DE LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2018, PRORROGADO AL 2019, DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO*.

Que, mediante Resolución Nro. 0057-EPMAPA-SD-GG-FSG-2019 de 21 de junio del 2019, la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, resuelve aprobar *LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2019* de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo, con la finalidad de modificar partidas presupuestarias y proceder a la Contratación de las diferentes obras, bienes o servicios, incluido consultoría, requeridas por las diferentes Subgerencias.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-UCP-2019-0269-M de 08 de julio de 2019, el Ab. Manuel Santiago Toapanta Mallana, Experto de Contratación Pública, con la finalidad de realizar la actualización del PAC atendiendo lo solicitado por las Subgerencias Administrativa y de Operación y Mantenimiento, mediante Memorandos Nro. EPMAPA-SD-SA-2019-0351 y Nro. EPMAPA-SD-SOM-2019-0253-M respectivamente; solicita la autorización mediante resolución administrativa, realizar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación año 2019 con el objetivo de actualizar saldos presupuestarios de conformidad con el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la consolidación de partidas presupuestarias de conformidad al *Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación*, según el detalle adjunto.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Empresas Públicas:

RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2019**, para la modificación de las partidas presupuestarias y proceder a la contratación de los



diferentes bienes solicitados por la Subgerencia Administrativa y de Operación y Mantenimiento, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Actualización de saldos presupuestarios:

Partida Nro.	Descripción	Incremento sin IVA	Decremento sin IVA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA			
110.530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS		18.526,70
SUBGERENCIA COMERCIAL			
130.530811	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICO, PLOMERIA Y CARPINTERIA		10.467,73
130.530811	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA SUBGERENCIA COMERCIAL	10.467,73	
SUBGERENCIA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
330.630813	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, DEFENSAS, TUBOS Y VÁLVULAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPMAPA-SD	17.889,22	-
330.630813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	17.889,22
330.630811	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICO, PLOMERIA Y CARPINTERIA	-	24.853,08
330.630811	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SUBGERENCIA COMERCIAL	24.853,08	-

Consolidación de partidas para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SUBGERENCIA COMERCIAL:

Partida Nro.	Descripción	MONTO SIN IVA \$
330.630811	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SUBGERENCIA COMERCIAL	24.853,08
130.530811	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA SUBGERENCIA COMERCIAL	10.467,73

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, realizar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación año 2019 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública notificar el contenido de la presente Resolución a la(s) Subgerencia(s) de la EPMAPA-SD inherente a la Cuarta Reforma al PAC 2019.

Art. 4.- Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación 2019 en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.

Art. 5.- La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el art. 22 de la LOSNCP y en concordancia con el Art. 25 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 08 días de julio de 2019.

Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Elaborado por:	Ing. Rosanna Rosalina Donoso Porro ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Firma:	
Aprobado por:	Ab. Manuel Santiago Toapanta Mallama EXPERTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Firma:	

